

GERENCIA TÉCNICA Y OBRAS

INFORME TÉCNICO N° 153/2023

Actuación N°: 508/2023

Motivo/Ref.: Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Polo Industrial y de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora.

Fecha: 10/10/2023

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial referente a la Manifestación General de Impacto Ambiental de referencia, se informa:

- 1) De acuerdo a lo exigido en el punto 4 del Artículo 3° del Decreto 2109/94 referido a la "Descripción del Proyecto" en la Manifestación General de Impacto Ambiental, se deberán cuantificar, aproximadamente, los caudales de efluentes cloacales domésticos y de consumo de agua potable de la alternativa 3 consistente en 5.000 habitantes a instalarse en la localidad.
- 2) De igual forma se deberá explicitar la superficie total del ACRE (Area de Cultivos Restringidos Especiales) donde se dispondrán los efluentes cloacales domésticos depurados, y determinar tentativamente la ubicación del mismo.
- 3) Se deberá asegurar que la calidad de los efluentes cloacales volcados a la colectora cumplan con la respectiva Normativa Técnica del EPAS.
- 4) A fs. 216 del Archivo 0006-IF-2023-01589480 se indica que se ejecutará una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de dos módulos de tres celdas de lagunas facultativas y a fs. 232 se menciona que los Efluentes Industriales deberán ser tratados en una Planta Depuradora específica, lo cual se considera correcto, dado que las características físicas, químicas y biológicas de ambos efluentes pueden difererir significativamente.
- 5) La Planta Potabilizadora indicada a fs. 215 del mismo Archivo es de tipo convencional y deberá asegurar la calidad de agua potable exigida por el EPAS, como así también el caudal máximo demandado por la población a abastecer.



Susana Flores.



Ing. Gastón Paetz



Daniel Bonilla
Gerente
Gerencia Técnica y Obras



EPAS

Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

- 9) El suelo correspondiente al relleno y tapada de las zanjas de las colectoras cloacales y de los acueductos deberá estar correctamente compactado de acuerdo a especificaciones técnicas de proyecto y en función del porcentaje del ensayo Proctor normal que se haya fijado, ya que los hundimientos y asentamientos de suelo verificados en la mayoría de las obras lineales de conducción hídrica como las de este tipo, traen aparejado el riesgo de roturas de caños y accidentes de circulación vial.
- 10). Se deberá cuidar que el material proveniente de las excavaciones no se deposite en cualquier sitio obstaculizando la circulación vehicular, ni que caiga dentro de la zanja, como así que tampoco genere exceso de material particulado a la atmósfera debido a los vientos. A tal efecto se recomienda efectuar humectaciones periódicas del material suelto y seguir en un todo las instrucciones emanadas de la Inspección de la Obra, limitándose el avance de obra a distancias que sean compatibles con la calidad que se espera obtener.
- 11). La bajada de los caños se efectuará mediante el método especificado en los pliegos o el sugerido por la Empresa Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, pero extremando las precauciones y verificando los espesores y calidades de las camas de asiento según especificaciones.

Conclusión.

Se considera correcta, en términos generales, la Manifestación General de Impacto Ambiental analizada, debiendo cumplirse estrictamente con lo indicado en este Dictamen Técnico como así también con lo exigido por la Autoridad de Aplicación Ambiental.

Dr. Ing. José A. Flores

Eng. Gastón Paez

Daniel Bonilla
Gerente
Inspección Técnica y Obras
E.P.A.S.